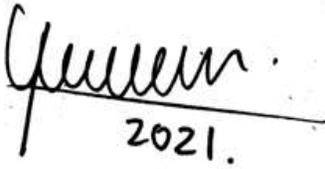


CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 24 de noviembre de 2021, paso al despacho del señor Juez la anterior solicitud de corrección junto con el asunto a que se contrae. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto **695**

Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00138 00

Verbal RCE

Después de una revisión al infolio, especialmente de la providencia que admite la demanda, se pudo constatar que, al resolver sobre ese aspecto, se consignó una inconsistencia que rompe con la congruencia de la decisión, pues tal y como se relaciona en la demanda el nombre de la demandada, se determinó claramente que este corresponde a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y no SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. como se indicó, constituyendo esto un error por cambio de palabras, que estando inserta en la parte resolutive, será objeto de corrección a la luz del artículo 286 del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior el Despacho, D I S P O N E:

1.- Corregir el auto No. 682 fechado 17 de noviembre de 2021 en el sentido de indicarse que el nombre que corresponde a la demandada dentro del presente asunto es MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y no SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., como se expresó.

2.- NOTIFIQUESE de manera conjunta esta decisión los demandados, con el auto objeto de corrección, por tratarse del que admite la demanda y líbrense las comunicaciones ordenadas conforme lo corregido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbfd89e3feeb032ab24759a854235cabf2c512d56831057755bc8b589d9761d7

Documento generado en 24/11/2021 01:09:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>